



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205-2019-HBT

Trujillo, 27 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2019 GRLL-GGR/GS-HBT-OEPE del 15 de febrero del 2019, por el que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha cumplido con la elaboración y presentación de los formatos para equipamiento y mantenimiento de la Unidad Ejecutora 403 Región La Libertad Salud Trujillo Sur Oeste.

CONSIDERANDO:

Que, en la XII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud, el Gobierno Nacional, representado por las autoridades del Ministerio de Salud, del Ministerio de Trabajo y los Gobiernos Regionales representados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), los Directores Regionales de Salud y los representantes de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) han establecido un conjunto de acuerdos de carácter ejecutivo para implementar la Agenda de prioridades en políticas de salud para la gestión intergubernamental “Hacia el Logro de la cobertura universal”.

Que, en el numeral **III MEJORA DE LA GESTION HOSPITALARIA**, del Acta de Acuerdos, se incorpora el siguiente acuerdo: *“Garantizar la operatividad oportuna y segura de los servicios de salud”*;

Que, en virtud de dicho acuerdo, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, en su condición de Órgano Técnico Normativo del Ministerio de Salud y responsable de las actividades referidas al desarrollo, conservación y mantenimiento del equipamiento para brindar el servicio de salud, elaboró el Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Establecimientos de Salud;

Qué, en cumplimiento de lo establecido por el mencionado órgano técnico normativo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha elaborado el “Plan de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora 403 Región La Libertad Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo” el cual se constituye en la herramienta técnica de gestión, orientado a garantizar la operatividad adecuada y segura de los equipos y de la infraestructura de la Institución;

Que, resulta pertinente proceder con la aprobación respectiva del mencionado plan con el propósito de propiciar su implementación y garantizar su cumplimiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el inc. b) del Art. 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0838-2011-GRLL-GGR-GRSS;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Plan de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora 403 Región la Libertad Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo”, para el periodo 2019.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina Ejecutiva de Administración, realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del documento aprobado, así como de su evaluación periódica para la toma de decisiones.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMVA/VMR/.